



**Universidad del
Fútbol y Ciencias
del Deporte**

**NORMATIVIDAD VIGENTE A PARTIR DEL 2018
DE LA UNIVERSIDAD DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE**

NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL
DEPORTE

Aprobada por la Junta Directiva de la UFD en
sesión extraordinaria del 2 de Octubre de 2018,
creado por el Rector de la Universidad del Fútbol
y Ciencias del Deporte, publicada en la página
www.ufd.mx el 17 de Octubre de 2018

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
MARCO LEGAL.....	7
MARCO NORMATIVO	8
ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE.....	9
DISPOSICIONES GENERALES.....	9
PARTE SUSTANTIVA.....	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	24
ESTATUTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE	33
FUNDAMENTACIÓN	33
GENERALIDADES.....	33
ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	34
DEL PROCESO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS.....	36
VIGENCIA DE LA NORMATIVIDAD	36
TRANSITORIOS.....	36
GLOSARIO	36

PRESENTACIÓN

En el marco del sistema educacional que llevan a cabo la mayoría de los países, la educación está llamada al desarrollo de diferentes proyectos de investigación orientados a satisfacer necesidades sociales y a resolver problemáticas e insuficiencias de alcance nacional e internacional.

Una de las vías que tienen los países para hacer estas contribuciones en el nivel de enseñanza mencionado es a través de tesis de pregrado y posgrado entre las que se encuentran las tesis de maestrías, doctorados y estudios posdoctorales.

Precisamente estos últimos no sólo permiten profundizar a su vez en temas especializados lo que aporta a la persona que realiza el estudio, lograr una mayor formación académica y científica, sino también contribuir a dar solución a problemáticas relacionadas: con la formación de los estudiantes, de deportistas, la capacitación y preparación de docentes, entrenadores preparadores físicos, directores técnicos, desarrollo de talentos, con el perfeccionamiento de planes y programas con estrategias pedagógicas para llevar a cabo un buen proceso de enseñanza en cualquier nivel, así como la preparación deportiva de todos los que practican deporte de manera sistemática y seria.

El campo temático donde se pretende insertar el programa pos-doctoral de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte -como el pilar académico del Grupo Pachuca-, es la línea de investigación "Estudios sobre la Universidad"; toda vez que su pretensión es contribuir a la construcción de un modelo que integre el deporte de alto rendimiento con el cursado de estudios en los diferentes niveles educativos de nuestro país (primaria, secundaria, bachillerato, licenciaturas y posgrados) y que contribuya a la formación integral de los jóvenes talentos respetando sus derechos humanos.

En dichos estudios, el deporte tiene una gran importancia por su amplia dimensión social, expresada no solo por su práctica como medio de recreación y de preservación de la salud y calidad de vida de todo aquel que lo practica, sino también por su carácter competitivo porque participan personas y grupos de diferentes lugares, creencias religiosas, costumbres y tradiciones (UNESCO, 1978).

Precisamente el Grupo Pachuca, en atención a lo anteriormente planteado y por su trayectoria de ser una empresa de éxito, reconocida y denominada de esta manera por el Instituto Panamericano de Alta Dirección (IPADE. 2009) y por la Universidad de Harvard como modelo auténtico de negocio, con una política y filosofía que sustenta todos los logros que ha alcanzado tomando el futbol como centro de sus objetivos y acciones estratégicas, apoyándose en sus pilares (Académico, Deportivo, Social, Comercial y Cultural) ha logrado resultados que le han permitido acercarse a satisfacer las necesidades de la Federación Mexicana de Futbol (FEMEXFUT), la Confederación Centroamericana y del Caribe de Futbol (CONCACAF), la Comisión Nacional del Deporte y Cultura Física (CONADE), la Secretaria de Educación Pública (SEP) y la Federación Internacional de Futbol Asociación (FIFA), en aspectos relacionados con la

profesionalización del deporte, el desarrollo de talentos, la capacitación y acreditación de todo el personal técnico relacionado con el fútbol y otras modalidades deportivas, por cuanto el grupo cuenta con un Modelo Educativo Académico-Deportivo desarrollado por la Universidad de Fútbol y Ciencias del Deporte, que así lo permite.

El Grupo Pachuca asimismo, ha reconocido la importancia de los procesos evaluativos, ya que está consciente de que estos revelan la realidad de si se cumple o no con los supuestos y principios que el grupo declara en su modelo, si se apegan a la política trazada de acuerdo al contexto actual en que esta tiene que ser aplicada, lo que conduce a la reflexión sobre el mejoramiento del mismo.

Desde su puesta en práctica hasta la actualidad, el modelo ha sido sometido a dos evaluaciones entre la que se encuentra una sobre calidad, en la que se obtuvo una certificación de la *International Organization for Standardization* (ISO-9002), que permitió realizar acciones de mejora y otra sobre evaluación curricular.

En esta investigación, el realizar una autoevaluación del Modelo Educativo Académico-Deportivo del Grupo Pachuca, implementado por la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte, se entiende como un elemento clave para el proceso de evaluación del Pilar Académico de la institución, que durante casi 15 años se ha venido desarrollando.

En la fundamentación del modelo, se han recopilado las referencias y los argumentos teóricos, metodológicos y prácticos que sustentan los componentes del mismo, que concuerdan en su mayoría con los criterios de la FIFA y para sustentar los contenidos, se partió de una concepción general (la evaluación en educación), una particular (el deporte en toda su dimensión) y una singular (el Modelo Educativo Académico-Deportivo del Grupo Pachuca) con el objetivo orientado a la formación integral de los estudiantes-deportistas.

Entre las dimensiones para la medición del impacto del modelo, se cuenta con la revisión de los logros institucionales, no solo en cuanto a los resultados deportivos, sino a los aspectos que están vinculados con la formación integral de los estudiantes-deportistas y a lo que ellos hacen con los buenos resultados de sus aprendizajes (valores, actitudes, afectos, capacidad de resolver problemas) y los relacionados con la matrícula, académica y deportiva (retención y abandono escolar) así como el clima escolar, que mide vínculos como la solidaridad, el respeto, la colaboración y sentido de pertenencia como los valores que en todas sus actividades desarrolla la universidad.

...

Como sabemos, para garantizar el futuro del fútbol a nivel mundial, es necesario contar con una base amplia de futbolistas con motivación y aptitudes necesarias para llegar a ser profesionales; en este sentido, contando con la proyección y potencialidad del Grupo Pachuca, que desarrolla el deporte fútbol en toda su dimensión, y que en sus acciones en las diferentes unidades de negocio considera dentro de sus prioridades sociales el contribuir al desarrollo de talentos deportivos y a defender los derechos humanos de los niños, adolescentes y jóvenes, es que se pretende garantizar los derechos mencionados con el aprovechamiento de todas las

potencialidades que tiene el Modelo Educativo Académico-Deportivo del Grupo Pachuca desarrollado por la Universidad del Fútbol y Ciencias de Deporte.

...

Es por lo planteado que el Grupo Pachuca, con sus unidades de negocio puede dar respuesta a estas inquietudes establecidas por la FIFA por tener todas las condiciones previstas para que se dé cumplimiento a los estatutos correspondientes. En este sentido, el Modelo Educativo Académico-Deportivo asegura la doble formación "Fútbol y Educación" exigidas por dicha institución, además de contemplarse como el fundamento de la formación integral del Estudiante-deportista. Por lo tanto, aspiramos a que el Grupo Pachuca pueda ser ubicado en el máximo nivel de esta clasificación.

Por otra parte, las condiciones concretadas en los resultados de la investigación científica relacionada con la autoevaluación del Modelo Educativo Académico-Deportivo desarrollado por la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte han permitido mejorarlo en su concepción, en su contenido y en sus referencias.

El estudio ha permitido introducir en el Modelo diversos aspectos de mejora entre las que se incluyen: Una estrategia de implementación para ser replicado en cualquier país -independientemente del desarrollo alcanzado en su cultura física y deporte-; la elaboración de un programa de formación deportiva para aquellos niños y jóvenes que no tienen suficientes condiciones para alcanzar altos logros en el fútbol; la elaboración de un glosario de términos que posibilite la comprensión de toda la estructura y concepción del Modelo Educativo Académico-Deportivo mencionado con sus tres componentes (Académico, Deportivo Organizacional y de Servicio).¹

¹introducción del libro *MODELO DEL GRUPO EMPRESARIAL PACHUCA "EL DEPORTE EN TODA SU DIMENSIÓN"*, 2014, p. 6

Para lograr su misión y generar los logros de la Visión se requiere de enunciados normativos que permitan generar el sistema de estructura y función que requiere la universidad contemporánea, que guiarán los esfuerzos de las autoridades colegiadas y unipersonales y garantizar los derechos de la comunidad académica.

Las funciones sustantivas (docencia, investigación y extensión) y su adjetiva la administración, se garantizan a través de este instrumento para el debido orden institucional.

En materia de docencia los esfuerzos van encaminados a tener una amplia cobertura, calidad educativa y diversificación de los programas educativos y actualización.

En el ámbito de la investigación se pretende incorporar una vocación permanente en todos los niveles educativos (desde preescolar hasta Posgrados) y establecer acciones para la generación y aplicación del conocimiento uni, multi, y transdisciplinar.

Dentro de los objetivos estratégicos de la institución y como prioridad se establece: Formar y capacitar profesionales integrados al desarrollo de la sociedad, mediante programas de extensión que promuevan el aprendizaje permanente y permitan la inclusión para todos.

Gracias al esfuerzo de la comunidad académica y de todas las experiencias vividas, se presenta la normativa que rige la función académica integral de nuestra institución.

La presente normativa está sustentada con los siguientes marcos legales.

MARCO LEGAL

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3° de la Carta Magna.
- La Ley Orgánica de la Administración.
- La Ley General de Educación.
- La Ley General de Educación del Estado de Hidalgo
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley General para el ejercicio de las Profesiones
- Ley del ejercicio profesional para el Estado de Hidalgo
- **Ley General de Salud.**
- Disposiciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

- El Reglamento de la SEP ACUERDO número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación
- Reglamento de la Ley Reglamentaria Pública
- Bases para la instrumentación del Servicio Social de las Profesiones para la Salud.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

MARCO NORMATIVO

- Plan de Desarrollo Institucional (PDI)
- Plan Institucional de Investigación (PIIUFDF)
- Manual Organizacional
- Políticas Institucionales
 - ❖ Se entiende por políticas institucionales los enunciados generales para las líneas de acción del personal académico, administrativo y de servicios, los cuales están fundamentados y motivados en los Reglamentos.
- Reglamento Interno de Alumnos de Licenciatura
- Reglamento Interno de Alumnos de Posgrado
- Reglamento Integral de Alumnos ART
- Reglamento de Docentes
- Lineamientos de Becas
- Manual de Titulación
- Manual de las SUCE
- Manual de CAUFCD
- Manual para el Ingreso de alumnos fuerzas básicas

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO FUNDAMENTACIÓN

Artículo 1. La presente normatividad es de orden privado y de interés para la comunidad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte (UFD), tiene por objeto normar la organización, funcionamiento y gobierno de la UFD con base en la misión y visión institucional.

Artículo 2. Este Estatuto Orgánico, sus reglamentos y las disposiciones de carácter general que de ellas deriven, estarán sujetas a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables a la educación de nivel superior.

TÍTULO SEGUNDO PARTE SUSTANTIVA

CAPÍTULO I NATURALEZA, MISIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE

Artículo 3. La Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte (UFD), es una Institución Educativa Privada dotada de personalidad Jurídica, cuya sede oficial se encuentra en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, en la Localidad de La Concepción; cuenta con:

3.1 Incorporación a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Hidalgo (SSEMSYS), así como a diversos organismos del Deporte.

3.2 Por lo anterior tiene la responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación superior, tanto por la Ley de Educación Superior, como por la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y, todos los Acuerdos y disposiciones que emanen al amparo de éstas y; la facultad para gestionar y operar los programas académicos y actualizaciones de los mismos ante la SSEMSYS e instituciones reguladoras del nivel

superior a las que se tenga o pretenda la incorporación de programas académicos.

3.3 La misión de brindar educación de calidad a través de programas de excelencia académico-deportivos comprometidos con la investigación en los campos profesionales de las ciencias del deporte, integrados a los procesos de globalización, utilizando las tecnologías de información y comunicación para generar comunidades de aprendizaje altamente competitivas y contribuir al progreso con responsabilidad social.

Artículo 4. El objetivo de la UFD es lograr una excelencia académica basada en el modelo educativo de sistema tradicional mixto: escolarizado, no escolarizado y virtual, cuyas características sean el desarrollo de proyectos de investigación de alta calidad y docencia, impartidos por personal académico especializado y altamente calificado en cada uno de los campos del conocimiento.

Artículo 5. La UFD establecerá un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que garantice la misión y sus objetivos, derivado de los lineamientos que establece la Junta Directiva de la UFD por lo que mantendrá permanentemente condiciones académicas indispensables para la formación de los alumnos y atenderá las necesidades de su comunidad universitaria y las comunidades nacionales y extranjeras.

Artículo 6. Las funciones sustantivas de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte (UFD) son:

- 6.1 La docencia en los niveles que ella determine;
- 6.2 Desarrollar la investigación científica en el ámbito de la educación y el deporte;
- 6.3 Desarrollar los programas de vinculación y extensión universitaria.

Artículo 7. La función adjetiva en la administración, es definida como la gestión académica y financiera.

Artículo 8. Sus actividades para lograr la gestión académica son:

- 8.1 Planear su desarrollo institucional;
- 8.2 Desarrollar su organización académica y administrativa;
- 8.3 Integrar y, en su caso, designar a sus Consejos y comités institucionales en los términos de la presente normatividad;
- 8.4 Incorporar a su régimen académico y de extensión universitaria, previa solicitud, a las instituciones y particulares que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento relativo, así como determinar su desincorporación;
- 8.5 Elaborar las normas para regular sus actividades y cumplir sus fines en la formación de los alumnos, políticas a personal académico y administrativos;
- 8.6 Obtener las incorporaciones de reconocimiento de validez oficial de los programas académicos y llevar a cabo las actualizaciones de

- planes y programas de estudio así como su cancelación en caso de ser necesario;
- 8.7 Establecer criterios, requisitos y procedimientos para la promoción, admisión, permanencia y evaluación de los alumnos, egreso y titulación;
 - 8.8 Determinar los procesos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo;
 - 8.9 Gestionar la acreditación de estudios de alumnos nacionales o extranjeros a través de los lineamientos para la equivalencia y revalidación de estudios;
 - 8.10 Expedir títulos y demás documentos necesarios para el ejercicio de las profesiones que cursen en su seno;
 - 8.11 Realizar convenios con otras Instituciones Nacionales y Extranjeras;
 - 8.12 Administrar y acrecentar su patrimonio;
 - 8.13 Las demás actividades que le señalen sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 9. La comunidad universitaria se integra por los miembros de los órganos de gobierno, los alumnos, el personal académico y el personal administrativo de la UFD.

Artículo 10. Los derechos y obligaciones de los integrantes de la comunidad universitaria se regularán a través de los Reglamentos aplicables por su naturaleza.

- 10.1 Se considera miembros de los órganos de gobierno aquellos que la institución determine mediante nombramiento oficial.
- 10.2 Se considera alumno de la UFD quienes cumplan con los requisitos establecidos para el ingreso según el programa académico correspondiente.
- 10.3 Se considera personal académico todo aquel que desempeñe actividades de docencia, investigación, extensión universitaria o todas según su contratación y nombramiento. Para su incorporación no se hará discriminación por raza, color, género, ideología, religión, política o discapacidad, ni estos serán causa de destitución.
- 10.4 Se considera personal administrativo al personal que presta servicios gerenciales, técnicos y operativos.

TÍTULO TERCERO ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE

Artículo 11. El gobierno de la UFD se ejerce por:

- 11.1 Junta Directiva de la UFD
- 11.2 El Rector
- 11.3 Consejo de Gobierno Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte
- 11.4 Comités
- 11.5 Director de Licenciatura y Posgrado
- 11.6 Director de Administración y Finanzas
- 11.7 Director de educación básica y media superior
- 11.8 Director del Componente Deportivo
- 11.9 Director de Tecnologías de la Información
- 11.10 Director de Operaciones
- 11.11 Director de Competitividad
- 11.12 Director de Mercadotecnia
- 11.13 Director de Comunicación
- 11.14 Gerente de Residencia
- 11.15 Gerente de Recursos Humanos
- 11.16 Coordinación de Servicios Escolares
- 11.17 Contralor de la UFD

Artículo 12. El nivel superior se integra por Campus, Centros de Atención Universitaria Virtual (CAUFD) y Subsedes de Capacitación y Evaluación del Sistema de Certificación del Fútbol del Sector Amateur (SUCE).

En el marco de esta estructura se establecen modalidades complementarias de organización académica bajo la reglamentación correspondiente.

Artículo 13. Se entiende por Campus a la entidad académica-administrativa ubicada en una zona geográfica específica, que realice actividades de enseñanza-aprendizaje de los programas académicos, de investigación y de extensión universitaria de la UFD.

Artículo 14. Se entiende por Centros de Atención Universitaria Virtual (CAUFD) al espacio físico, que cumple con los estándares de calidad para desarrollar el Modelo Único Virtual de la UFD, que brinda la posibilidad al estudiante de esta modalidad de obtener su formación académica con servicios presenciales de calidad complementados con la virtualidad.

Artículo 15. Se entiende por Subsede de Capacitación y Evaluación del Sistema de Certificación del Fútbol del Sector Amateur (SUCE), al espacio físico, que cumple con los estándares de calidad para desarrollar el Modelo Único Virtual de la UFD, el cual

brinda al participante una experiencia de aprendizaje con servicios presenciales de calidad complementados con la virtualidad.

Artículo 16. La UFD determina los canales y mecanismos de comunicación entre sus Campus, SUCE Y CAUFD, cuidando la figura jurídica de cada uno y la estandarización de los programas académicos, de investigación y de extensión universitaria que se impartan en ellos.

CAPÍTULO II JUNTA DIRECTIVA DE LA UFD

Artículo 17. La Junta Directiva de la UFD es el órgano supremo, está integrado por:

- 17.1 Presidente
- 17.2 Secretario
- 17.3 Tesorero
- 17.4 Socios

Artículo 18. Son Funciones de la Junta Directiva de la UFD

- 18.1 Aprobar y promulgar a propuesta del Rector, la Misión, Visión, lineamientos y normatividad de operación para la UFD;
- 18.2 Fundar y sostener uno o más establecimientos cuya misión sea fomentar, la enseñanza y práctica del deporte en todos sus niveles;
- 18.3 Establecer planteles de educación, empresas editoriales de obras científicas, didácticas o artísticas y en general y otras entidades relacionadas a la vida de académica;
- 18.4 Adquisición, dar y tomar arrendamiento o comodato de toda clase de bienes muebles o inmuebles para la realización de su objeto;
- 18.5 Adquisición en cualquier forma, de valores de toda clase;
- 18.6 Ejecución de todos los actos y la Celebración de todos los contratos civiles que de una manera directa o indirecta se relacionen con los fines de la sociedad;
- 18.7 Nombrar y remover al Rector de la UFD;
- 18.8 Aprobar o rechazar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos que le presente Rector de la UFD.

CAPÍTULO III RECTOR

Artículo 19. El Rector de la UFD es designado por la Junta Directiva de la UFD, su mandato es determinado por la misma.

Artículo 20. Son Funciones del Rector:

- 20.1 Establecer el Consejo de Gobierno Universitario de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte;

- 20.2** Dirigir la Presidencia de Consejo Universitario;
- 20.3** Evaluar y proponer a la Junta Directiva el Plan de Desarrollo Institucional basado en la Metodología Institucional para cumplir la Misión;
- 20.4** Proponer a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos;
- 20.5** Proponer a la Junta Directiva de la UFD sobre la afiliación o membresía de la UFD a organismos nacionales o internacionales;
- 20.6** Nombrar y remover a los Directores de las Unidades Académicas, Administrativas y Deportivas;
- 20.7** Instalar y Vigilar a los Comités Administrativo, Disciplinarios, académicos y demás que este Estatuto requiere;
- 20.8** Establecer la reglamentación para coadyuvar al buen funcionamiento de la UFD;
- 20.9** Sesionar periódicamente con el Consejo de Gobierno de la UFD;
- 20.10** Velar por el cumplimiento del reglamento y las normas complementarias, los planes de estudio y programas de trabajo y de las disposiciones y acuerdos generales que norman la estructura y el funcionamiento de la UFD y de aquellas que emanen de la Junta Directiva;
- 20.11** Cuidar del exacto cumplimiento de las disposiciones del Consejo Universitario;
- 20.12** Tener la Representación Legal de la UFD;
- 20.13** Expedir y firmar en coordinación con las autoridades institucionales correspondientes toda documentación oficial y legal que por disposiciones se requiera;
- 20.14** El Rector será responsable de todo asunto que concierna a la UFD y rendirá informes ante la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV

CONSEJO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE

Artículo 21. El Consejo de Gobierno Universitario de la UFD es Presidido por el Rector y está integrado por:

- 21.1** Rector
- 21.2** Director de Licenciatura y Posgrado
- 21.3** Director de Educación básica y media superior
- 21.4** Director del Componente Deportivo
- 21.5** Director de Administración y Finanzas
- 21.6** Director de Tecnologías de la Información
- 21.7** Director de Operaciones
- 21.8** Director de Competitividad
- 21.9** Director de Mercadotecnia
- 21.10** Director de Comunicación
- 21.11** Gerentes de Recursos Humanos
- 21.12** Gerente de Residencia
- 21.13** Coordinación de Servicios Escolares

Artículo 22. Son Funciones del Consejo de Gobierno Universitario:

- 22.1 Validar la Misión;
- 22.2 Validar la Visión;
- 22.3 Establecer las estrategias y factibilidad del crecimiento y desarrollo de la UFD;
- 22.4 Elaborar, modificar y adicionar los Estatutos, reglamentos y demás aplicables al cumplimiento de la misión de la UFD;
- 22.5 Proponer las adecuaciones pertinentes a la estructura organizacional de la UFD;
- 22.6 Validar el Plan de Desarrollo Institucional de acuerdo a su Misión;
- 22.7 Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos;
- 22.8 Proponer la creación o disolución de los programas educativos que se impartan en las Unidades Académicas de la UFD;
- 22.9 Otorgar distinciones honoríficas o reconocimientos académicos y de investigación de conformidad con la reglamentación aplicable.
- 22.10 Expedir sus propias normas complementarias;
- 22.11 Desarrollar, integrar, supervisar y evaluar el Plan Operativo Anual a través de la metodología institucional;
- 22.12 Presentar reportes semestrales de actividades realizadas por la UFD;
- 22.13 Gestionar asesorías de especialistas, según sean necesario;

CAPÍTULO V COMITÉS

Artículo 23. Los comités Administrativos, Disciplinarios y Académicos son las instancias determinantes en la planeación, integración, coordinación y evaluación académica-deportiva de la UFD.

Artículo 24. Tienen por objeto:

- 24.1 Regular, apoyar y fortalecer las funciones de docencia, investigación científica, vinculación y extensión de la institución;
- 24.2 Planear, monitorear y evaluar las líneas de acción de las áreas correspondientes;
- 24.3 Las demás que las autoridades unipersonales y órganos colegiados determinen en el cumplimiento de la Misión Institucional.

Artículo 25. Las funciones para cada comité están determinadas en el estatuto académico.

Artículo 26. Los comités de la UFD están integrados por:

- 26.1 Presidente
- 26.2 Secretario
- 26.3 Dos Vocales

Artículo 27. Son atribuciones y obligaciones del Presidente:

- 27.1 Representar al comité ante toda clase de autoridades;
- 27.2 Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- 27.3 Vigilar el funcionamiento del comité;
- 27.4 Proponer al Comité la integración de las comisiones que analicen temas en lo particular y en lo general que correspondan a su competencia.

Artículo 28. Son atribuciones y obligaciones del Secretario:

- 28.1 Llevar el orden del día y elaborar las convocatorias;
- 28.2 Pasar lista de asistencia en las reuniones de comité;
- 28.3 Registrar ante el área de Enlace Operativo los acuerdos y compromisos establecidos en las bitácoras de la sesión;
- 28.4 Vigilar el cumplimiento de acuerdos y compromisos;
- 28.5 Suplir al presidente en su ausencia;
- 28.6 Todas aquellas obligaciones que le demande el presidente.

Artículo 29. Son atribuciones y obligaciones de los vocales

- 29.1 Corroborar que el comité funcione de acuerdo con la metodología institucional;
- 29.2 Verificar el cumplimiento de los acuerdos del comité;
- 29.3 Estar presente en todas las sesiones que lleve a cabo el comité;
- 29.4 Participar en las decisiones que tome el comité;
- 29.5 Dar fe de las sesiones del comité;
- 29.6 En su caso, suplir la ausencia del presidente o secretario;
- 29.7 Todas aquellas obligaciones que le demande el presidente.

Artículo 30. Los comités en la UFD son:

- 30.1 Comité Académico
- 30.2 Comité Disciplinario para Estudiantes
- 30.3 Comité de la Línea de Salud
- 30.4 Comité de la Línea Social
- 30.5 Comité de la Línea de Rendimiento Deportivo
- 30.6 Comité de Investigación
- 30.7 Comité Deportivo
- 30.8 Comité de Servicios
- 30.9 Comité de Protección Civil
- 30.10 Comité de Recursos Humanos

CAPÍTULO I EL COMITÉ ACADÉMICO

Artículo 31. El Comité académico es presidido por el Director de Licenciatura y Posgrado e integrado por:

- 31.1** Director de Licenciatura y Posgrado.
- 31.2** Director de Tecnologías de la Información
- 31.3** Director de Operaciones
- 31.4** Decano de la Línea correspondiente
- 31.5** Director del Componente Deportivo
- 31.6** Gerente de Residencia
- 31.7** Líder Académico de la Modalidad Virtual
- 31.8** Coordinador de Diseño Curricular
- 31.9** Coordinador de Carrera (Líderes de Línea)
- 31.10** Coordinador de Servicios Escolares
- 31.11** Coordinador de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación
- 31.12** Coordinador de Extensión Universitaria
- 31.13** Coordinador de Biblioteca

Artículo 32. Son funciones del Comité Académico:

- 32.1** Diseñar programas académicos de pregrado y posgrado con opciones de distintas modalidades (presencial, virtual, mixta) con calidad y pertinencia;
- 32.2** Fomentar la formación y desarrollo integral con énfasis en lo intelectual, deportivo y humano de los estudiantes-deportistas, con vistas a alcanzar un Alto Rendimiento Deportivo y/o Profesional, así como calidad de vida;
- 32.3** Fortalecer la práctica docente (presencial, virtual y mixto)
- 32.4** Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje con base en las necesidades de la población estudiantil;
- 32.5** Diseñar actualizaciones de los planes y programas de estudio para colaborar en la mejora continua con base en la evaluación curricular;
- 32.6** Sustentar la revisión, la actualización y el diseño de la oferta de posgrado en estudios de pertinencia y factibilidad, atendiendo los aspectos de cobertura y calidad;
- 32.7** Gestionar Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios con base en las necesidades del entorno;
- 32.8** Revisar la estructura académica actual de los programas educativos de posgrado y participar en la operación y la revisión de los Programas educativos en los diferentes niveles educativos;
- 32.9** Atender y cumplir con las disposiciones establecidas en los Acuerdos de Incorporación correspondiente a cada programa educativo;
- 32.10** Seguimiento a la realización del Servicio social y Prácticas Profesionales de los alumnos;

- 32.11 Evaluación del Modelo Académico Deportivo;
- 32.12 Todas aquellas que el Consejo de Gobierno de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte determine.

CAPÍTULO II EL COMITÉ DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 33. El Comité de Extensión Universitaria es presidido por el Director de Licenciatura y Posgrado e integrado por:

- 33.1 Director de Licenciatura y Posgrado
- 33.2 Coordinador de Extensión Universitaria
- 33.3 Director de Tecnologías de la Información
- 33.4 Director de Administración y Finanzas
- 33.5 Director de Mercadotecnia
- 33.6 Director de Comunicación
- 33.7 El Decanato.
- 33.8 Líder Académico de la Modalidad Virtual
- 33.9 Coordinador de Diseño Curricular
- 33.10 Coordinador de Carrera
- 33.11 Coordinador de Servicios Escolares
- 33.12 Coordinador de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación

Artículo 34. Son Funciones del Comité de Extensión Universitaria:

- 34.1 Promover la interacción de la UFD y Sociedad en las expresiones del deporte y su relación con la cultura el arte y sus diversas expresiones;
- 34.2 Coordinar y realizar acciones de superación y actualización profesional en las modalidades presenciales, virtuales y mixtas;
- 34.3 Promover la extensión universitaria por medio de educación permanente o continua;
- 34.4 Fomentar la creación de agrupaciones culturales universitarias, para la promoción y realización artística;
- 34.5 Seguimiento de egresados, para obtener información confiable sobre la empleabilidad y el desempeño en su vida laboral y/o profesional, coadyuvando con dicha evaluación al rediseño de los Planes y Programas de estudio;
- 34.6 Promover la cultura física y el deporte en sus formas digital e impreso;
- 34.7 Diseñar el sistema de educación de posgrado y los cursos de acercamiento a deportistas, intelectuales del deporte y otros profesionales asociados;
- 34.8 Evaluar el sistema y sus programas de extensión para la mejora continua;
- 34.9 Todas aquellas que el Consejo de Gobierno de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte determine.

CAPÍTULO III EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

Artículo 35. El Comité de Investigación es presidido por el Rector e integrado por:

- 35.1** Rector
- 35.2** Director de Licenciatura y Posgrado
- 35.3** El Decano de cada Línea
- 35.4** Director del Componente Deportivo
- 35.5** Líder Académico de la Modalidad Virtual
- 35.6** Coordinador de Diseño Curricular
- 35.7** Coordinador de Carrera (Líderes de Línea)
- 35.8** Coordinador de Extensión Universitaria

Artículo 36. Son Funciones del Comité de Investigación:

- 36.1** Formular el Plan Institucional de Investigación (PIIUDF) en coordinación con decanato correspondiente;
- 36.2** Formar cuerpos académicos en las áreas de las líneas: social, rendimiento deportivo, salud y de investigación;
- 36.3** Formular líneas y proyectos de investigación en los componentes del modelo UFD;
- 36.4** Obtener financiamiento para investigaciones específicas, por interesados, CONACyT y/o instituciones internacionales o nacionales;
- 36.5** Generar las condiciones para fortalecer a los investigadores potenciales y existentes de la UFD;
- 36.6** Promover el intercambio de investigadores a través de convenios a nivel nacional e internacional;
- 36.7** Realizar y participar en congresos y/o simposios especializados.
- 36.8** Producir artículos indizados;
- 36.9** Gestionar la certificación del comité de Ética en investigación;
- 36.10** Todas aquellas que el Consejo de Gobierno de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte determine.

CAPÍTULO IV EL COMITÉ DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES

Artículo 37. El Comité Disciplinario para estudiantes es presidido por el Director Licenciatura y Posgrado e integrado por:

- 37.1** Director de Licenciatura y Posgrado.
- 37.2** Director del Componente Deportivo
- 37.3** Gerente de Residencia
- 37.4** Coordinador de Carrera (Líderes de Línea)
- 37.5** Coordinador de Servicios Escolares
- 37.6** Coordinador de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación.
- 37.7** Líder Académico de la Modalidad Virtual

Artículo 38. Son Funciones del Comité Disciplinario:

- 38.1** Reglamentar y aplicar las sanciones correspondientes a la disciplina de los alumnos;
- 38.2** Resolver solicitudes y situaciones concernientes a los alumnos con base en la reglamentación aplicable;
- 38.3** Velar por el cumplimiento del Reglamento Académico General;
- 38.4** Resolver todas aquellas situaciones no contempladas directamente en el Reglamento Académico General, y en especial, todos aquellos aspectos de carácter académico y administrativo;
- 38.5** Vigilar y supervisar el cumplimiento de las exigencias y obligaciones que deben cumplir los estudiantes para aprobar el plan de estudios de su respectiva carrera;
- 38.6** Todas aquellas que el Consejo de Gobierno de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte determine.

CAPÍTULO V EL COMITÉ DE LA LÍNEA DE LA SALUD

Artículo 39. El Comité de la Línea de Salud es presidido por el Director de Licenciatura y Posgrado e integrado por:

- 39.1** Director de los Licenciatura y Posgrado.
- 39.2** Decano de la Línea de la Salud.
- 39.3** Coordinador de Carrera de la Salud (Líderes de Línea)
- 39.4** Coordinador de Extensión Universitaria
- 39.5** Asesor

Artículo 40. Son Funciones del Comité de la Salud:

- 40.1** Vigilar el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos en los programas de la línea de la salud;
- 40.2** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Acuerdos de Incorporación y lineamientos aplicables en materia de salud para el buen funcionamiento de los programas de estudio;
- 40.3** Coordinar la participación de la institución en Congresos y eventos académicos nacionales e internacionales que aporten beneficios a los alumnos y personal académico;
- 40.4** Aplicar los protocolos para la convocatoria y asignación del Servicio social de los alumnos;
- 40.5** Seguimiento a la realización del Servicio social de los alumnos;
- 40.6** Seguimiento a los protocolos para la titulación de alumnos;
- 40.7** Aquello que el Consejo de Gobierno de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte determine;
- 40.8** Todas aquellas que el Consejo de Gobierno de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte determine.

CAPÍTULO VI EL COMITÉ DEPORTIVO

Artículo 41. El Comité Deportivo es presidido por el Rector e integrado por:

- 41.1 Rector
- 41.2 Director del Componente Deportivo
- 41.3 Director de Licenciatura y Posgrado
- 41.4 Director de Nivel Medio Superior
- 41.5 Director de Servicios Médicos- Deportivos
- 41.6 Director de Administración y Finanzas
- 41.7 Coordinador Académico Deportivo
- 41.8 Coordinador de Servicios Escolares

Artículo 42. Son Funciones del Comité Deportivo:

- 42.1 Desarrollar el deporte institucional;
- 42.2 Diagnosticar, identificar y ubicar el nivel de competencia de alumnos-deportistas;
- 42.3 Asignar planes y programas de entrenamiento de acuerdo a los niveles identificados;
- 42.4 Controlar la evolución deportiva, nutricional, médico, psicológico y de desarrollo de competencias deportivas del alumno-deportista;
- 42.5 Gestionar la movilidad de talentos deportivos identificados en los procesos de diagnóstico y evaluación;
- 42.6 Gestionar apoyos humanos, materiales y de infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de los planes y programas deportivos;
- 42.7 Evaluar los planes y programas deportivos de iniciación, consolidación y elite para aplicar estrategias de mejora continua;
- 42.8 Todas aquellas que el Consejo de Gobierno de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte determine.

CAPÍTULO VII EL COMITÉ DE SERVICIOS

Artículo 43. El Comité de Servicios es presidido por el Director de Licenciatura y Posgrado e integrado por:

- 43.1 Director de Licenciatura y Posgrado
- 43.2 Director de Tecnologías de la Información
- 43.3 Director de Operaciones
- 43.4 Director del Componente Deportivo
- 43.5 Gerente de Residencia
- 43.6 Líder Académico de la Modalidad Virtual
- 43.7 Coordinador de Carrera (Líderes de Línea)
- 43.8 Coordinador de Servicios Escolares
- 43.9 Coordinador de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación

43.10 Coordinador de Extensión Universitaria

43.11 Coordinador de Biblioteca

Artículo 44. Son Funciones del Comité de Servicios:

44.1 Establecer estrategias de promoción de la oferta educativa;

44.2 Gestionar los proyectos de la demanda educativa;

44.3 Posicionar la imagen de la institución en el entorno estatal, nacional e internacional;

44.4 Planear y operar de forma holística y sistémica los servicios que acompañan al alumno durante su vida académica;

44.5 Desarrollo y gestión oportuna de los procesos de certificación y obtención de grados para alumnos;

44.6 Mantener las instalaciones en optimas condiciones de higiene, de seguridad y pedagógicas que favorezcan el aprendizaje de los alumnos;

44.7 Determinar los espacios físicos que salvaguarden la documentación que integra el expediente de los alumnos y docentes;

44.8 Disponer de una plataforma tecnológica educativa que permita administrar los contenidos, las actividades y los usuarios de servicios educativos para facilitar, tanto el aprendizaje de los alumnos, como la propia administración del curso;

44.9 Desarrollar y controlar la emisión, validación y registro de documentos académicos de los alumnos;

44.10 Gestionar el registro de las plantillas de personal docente;

44.11 Formular los mecanismos necesarios para la administración escolar de los alumnos;

44.12 Todas aquellas que el Consejo de Gobierno de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte determine.

CAPÍTULO VIII EL COMITÉ DE BECAS

Artículo 45. El Comité de Becas es presidido el Rector e integrado por:

45.1 Rector

45.2 Director de Licenciatura y Posgrado

45.3 Director de Nivel Básico

45.4 Director de Administración y Finanzas

45.5 Coordinador de Admisión y Becas

45.6 Coordinador Deportivo de Licenciatura

45.7 Coordinador de Servicios Escolares

45.8 Coordinador de Carrera (Líderes de Línea)

Artículo 46. Son Funciones del Comité de Becas:

46.1 Establecer los lineamientos y Reglamentos aplicables al otorgamiento de becas a alumnos;

46.2 Definirla programación anual de convocatorias para el otorgamiento de becas a alumnos;

- 46.3 Difundir las convocatorias a la comunidad universitaria;
- 46.4 Supervisar los mecanismos de registro, diagnóstico, y otorgamiento de beca;
- 46.5 Entregar constancias de otorgamiento de Becas;
- 46.6 Supervisar de forma periódica el cumplimiento a los lineamientos para la conservación de la beca;
- 46.7 Evaluar los programas para el otorgamiento de becas y generar estrategias de mejora continua;
- 46.8 Todas aquellas que el Consejo de Gobierno de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte determine.

CAPÍTULO IX COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 47. El Comité de Protección Civil es presidido por el Director de Licenciatura y Posgrado e integrado por:

- 47.1 Director de Licenciatura y Posgrado
- 47.2 Director de Educación básica y media superior
- 47.3 Director del Componente Deportivo
- 47.4 Director de Administración y Finanzas
- 47.5 Director de Tecnologías de la Información
- 47.6 Director de Operaciones
- 47.7 Director de Competitividad
- 47.8 Director de Mercadotecnia
- 47.9 Director de Comunicación
- 47.10 Gerente de Recursos Humanos
- 47.11 Coordinador de Servicios Escolares
- 47.12 Gerente de Residencia

Artículo 48. Son Funciones del Comité de Protección Civil:

- 48.1 Establecer la unidad interna de protección civil dentro de las instalaciones de las oficinas de la UFD;
- 48.2 Diagnosticar riesgos internos y externos de las instalaciones;
- 48.3 Establecer programas de seguridad y reducción de riesgos;
- 48.4 Brindar seguridad y bienestar a la comunidad universitaria;
- 48.5 Difundir la cultura de la Protección;
- 48.6 Disminuir los accidentes dentro de las instalaciones;
- 48.7 Evaluar los programas de seguridad y reducción de riesgos para la mejora continua;
- 48.8 Todas aquellas que el Consejo de Gobierno de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte determine

TÍTULO CUARTO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

CAPÍTULO I DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Artículo 49. La estructura organizacional, la descripción de puesto y funciones correspondientes a personal docente, administrativo y operativo se establecen en el Manual Organizacional.

Artículo 50. La reglamentación aplicable a personal docente, administrativo y operativo se establecen en el Manual Organizacional.

Artículo 51. Los directores y Líderes de área son designados Rector para colaborar con él en la gestión de la UFD.

Artículo 52. Son Funciones del Director de Licenciatura y Posgrado:

- 52.1** Elaborar Plan de Desarrollo Institucional;
- 52.2** Presentar dos meses antes de cada período escolar a todas las áreas que conforman la estructura orgánica del Nivel Licenciatura y posgrados, las líneas de trabajo establecidas de la planeación estratégica, con el propósito de alcanzar los indicadores propuestos;
- 52.3** Determinar el Calendario Escolar del Nivel Licenciatura y Posgrado y darlo a conocer a Servicios Escolares, por cada uno de los periodos escolares;
- 52.4** Validar la plantilla de Personal Docente de cada una de las licenciaturas (sistema escolarizado y abierto) así como los posgrados;
- 52.5** Autorizar los planteamientos de proyecto que presenten un mes antes de cada cuatrimestre; las coordinaciones de Licenciaturas, posgrados, así como las Áreas de Ext. Universitaria e Idiomas;
- 52.6** Revisar en el POM de actividades que presenten mensualmente las Coordinaciones de Licenciatura y posgrados para su autorización;
- 52.7** Verificar que se cumpla en tiempo y forma con la entrega de documentación de cada uno de los procedimientos de los Servicios Académicos de Licenciatura y posgrados;
- 52.8** Autorizar los planes de trabajo de las comisiones asignadas a cada uno de los Líderes académicos;
- 52.9** Socializar los proyectos de nivel licenciatura y posgrados ante reunión de Comité;
- 52.10** Coordinar, operar, evaluar programas de posgrados;
- 52.11** Presentar iniciativas de nuevos proyectos académicos;
- 52.12** Participar en las reuniones programadas por el área de enlace operativo, colegiadas con los líderes académicos de línea, áreas de la UFD y a las que sea convocado para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

- 52.13 Supervisar al proceso de la evaluación curricular a cargo de la Coordinación de Diseño Curricular;
- 52.14 Verificar el cumplimiento del Proyecto de trabajo que presente la Coordinación de Extensión Universitaria;
- 52.15 Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en POA, bajo Horario Tipo;
- 52.16 Autorizar los eventos académicos que fortalezcan el aprovechamiento escolar de los alumnos por medio de actividades complementarias acordes a los programas de estudio y perfil de egreso, en cada uno de los semestres;
- 52.17 Proponer acciones de mejora y transformación, de acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas que se apliquen de los alumnos de cada semestre;
- 52.18 Autorizar cursos para los docentes en las áreas pedagógicas que se requiera fortalecer, con base en los resultados obtenidos de la encuesta de opinión de los alumnos, sobre los servicios académicos que se les brinda;
- 52.19 Autorizar las acciones que se lleven a cabo en el área de formación deportiva de UFD;
- 52.20 Fortalecer los mecanismos que motiven la permanencia de los alumnos, a través de acciones académicas para el logro de su formación integral, presentadas por las Coordinaciones de Licenciatura y posgrado;
- 52.21 Desarrollar proyectos de Investigación;
- 52.22 Dar seguimiento a instancias extracurriculares;
- 52.23 Dar seguimiento ECE;
- 52.24 Dar seguimiento NTCL en Comité de Gestión por Competencias;
- 52.25 Seguimiento a planeación académica de las maestrías y doctorado
- 52.26 Planear, elaborar, operar y supervisar actividades institucionales (Venciendo retos, superando adversidades, soy experto soy mejor, soy tuzo soy campeón);
- 52.27 Rendir informes al Rector.

Artículo 53. Son Funciones del Director de Área Deportiva:

- 53.1 Control de la aplicación de Programas de entrenamiento deportivo en vinculación con la Coordinación Deportiva garantizando el cumplimiento de los objetivos por etapa de desarrollo deportivo del Componente Deportivo de la UFD;
- 53.2 Validación de la contratación de personal operativo del Componente Deportivo de acuerdo a los requerimientos de la institución, en vinculación con la Coordinación Administrativa alineado al cumplimiento de Horarios Tipo de Personal y Alumnos Deportistas de la UFD;
- 53.3 Atender a alumnos y padres de familia de los diferentes perfiles de la UFD considerando la aplicación del Reglamento Integral de la UFD en sesiones de trabajo del Comité de Disciplina Mayor;
- 53.4 Autorizar la realización de competencias nacionales e internacionales de equipos en vinculación con la Coordinaciones del Componente de la UFD, favoreciendo la proyección deportiva de los alumnos deportistas de la institución;
- 53.5 Programar de actividades del Componente Deportivo alineadas a los componentes del Modelo de la UFD;

- 53.6 Evaluar y controlar los procesos de entrenamientos y/o partidos en canchas, horarios tipo, participación de personal y eventos institucionales realizados durante el ciclo académico deportivo;
- 53.7 Validar y autorizar requisiciones de las necesidades administrativas, económicas y de recursos humanos para el funcionamiento de las coordinaciones del Componente Deportivo colaborando con las diferentes áreas de la UFD;
- 53.8 Rendir informes al Rector.

Artículo 54. Son Funciones del Director de Administración y Finanzas:

- 54.1 Construir y acompañar el diseño de POA Institucional UFD;
- 54.2 Integrar y revisar la construcción y desarrollo de POA y proyectos de las áreas que integran la UFD;
- 54.3 Planear, Operar, supervisar y controlar los Procesos Administrativos de la dirección a cargo en las áreas de:
 - 54.3.1 Compras
 - 54.3.2 Cuentas por Pagar
 - 54.3.3 Cuentas por Cobrar
 - 54.3.4 Contabilidad
 - 54.3.5 Fiscal
 - 54.3.6 De costos
 - 54.3.7 De presupuestos
 - 54.3.8 De servicios como: Uniformes, Gestión de Servicio en Insumos, materiales y servicios derivados del objeto social de las instituciones
 - 54.3.9 De la atención a clientes en general, proveedores o prestadores de servicio
 - 54.3.10 De los activos fijos y su operacionalización
 - 54.3.11 De la contratación de servicios de seguridad al patrimonio institucional y los servicios aplicables
 - 54.3.12 De las gestiones de titularidad de derechos y obligaciones instituciones en proyectos y patentes
- 54.4 Operar y supervisar las actividades internas con los titulares de las áreas en base a la planeación anual e institucional;
- 54.5 Analizar y entregar los resultados derivados de la planeación y operación de proyectos institucionales a través de indicadores aplicables a Presidencia o las áreas titulares;
- 54.6 Representar Legalmente a la institución en:
 - 54.6.1 El ámbito Laboral, civil, penal, social, o mercantil
 - 54.6.2 La construcción y validación de Convenios, acuerdos o contratos necesarios institucionalmente con las áreas Académicas, Deportivas y de Servicios
 - 54.6.3 La asistencia y desahogo presencial y documental en representaciones o instancias federales, estatales, locales en los ámbitos que convoquen a la institución y las unidades a cargo (IMSS, ISSSTE, SAT, COFEPRIS, otros)
- 54.7 Gestionar la sistematización y vinculación de los procesos administrativos aplicables al interior de la dirección a cargo y de los proyectos institucionales para optimización y mejora en la misma;
- 54.8 Asistir a reuniones de comités y reuniones internas de trabajo;
- 54.9 Proponer cursos talleres de conocimientos y capacitaciones del personal a cargo en los diferentes ámbitos y servicios de las unidades de negocio en acuerdo con Recursos Humanos;

- 54.10** Responsable de la aplicación de las políticas institucionales, reglamentos, normativa, metodología, al interior de la dirección y con los procesos institucionales.
- 54.11** Rendir informes al Rector.

Artículo 55. Son Funciones del Director de Tecnologías de la Información:

- 55.1** Desarrollar los procedimientos estándares de operación como instrumentos de trabajo para dar uniformidad en la prestación de servicios en las tecnologías de información;
- 55.2** Desarrollar planes de acción acordes al PDI para la implementación de la infraestructura de Tecnologías de Información;
- 55.3** Desarrollar planes de acción acordes al PDI para la implementación de los sistemas de Información;
- 55.4** Supervisar, controlar, mantener y optimizar la operatividad de la infraestructura de tecnologías de información de forma que permita alcanzar los objetivos estratégicos de los indicadores del Centro de Servicios;
- 55.5** Identificar y especificar la estructura del recurso humano técnico especializado para el desarrollo e implementación de los sistemas de tecnologías de información;
- 55.6** Proyectar y adoptar nuevas tecnologías de información que aporten al desarrollo de las actividades académicas/deportivas de la UFD;
- 55.7** Rendir informes al Rector.

Artículo 56. Son Funciones del Director de Operaciones:

- 56.1** Desarrollar e implementar procesos de mantenimiento preventivo y correctivo, para el adecuado estado de las instalaciones;
- 56.2** Supervisar los trabajos realizados de mantenimiento;
- 56.3** Controlar los costos de materiales utilizados;
- 56.4** Administrar el recurso humano del departamento;
- 56.5** Supervisar los trabajos realizados de limpieza;
- 56.6** Elaborar requisición de materiales;
- 56.7** Supervisar y controlar los consumibles (agua potable, electricidad, gas l.p.);
- 56.8** Delegar actividades de mantenimiento, intendencia y seguridad;
- 56.9** Supervisar labores de seguridad;
- 56.10** Coordinar labores de protección civil;
- 56.11** Rendir informes al Rector.

Artículo 57. Son Funciones del Director de Competitividad:

- 57.1** Coordinar la implantación, seguimiento, control, evaluación de los elementos, apartados e indicadores de la Certificaciones y requisitos de instituciones y organismos externos que soliciten o requieran;
- 57.2** Evidenciar la aplicación y resultados del cumplimiento de la Certificación;
- 57.3** Entablar relación con las entidades responsables de la Certificación
- 57.4** Coordinar a todo el personal en el proceso de certificación;

- 57.5** Coordinar el proceso de evaluación / auditoría de certificación;
- 57.6** Gestionar pláticas con instituciones externas para cumplimiento de certificaciones y/o requisitos;
- 57.7** Administrar (altas, bajas, mejoras) de todo el soporte documental;
- 57.8** Administrar la gestión del control de claves de todos los documentos, eventos, actividades, paquetes y promociones;
- 57.9** Revisar y controlar el cumplimiento de la estructura de los procedimientos / manuales / guías / instructivos;
- 57.10** Controlar las solicitudes de los cambios documentales;
- 57.11** Administrar autorizaciones de documentos;
- 57.12** Administrar la liga del soporte documental en intranet de la institución;
- 57.13** Gestionar, seguimiento y control de las altas y bajas de los documentos del SIMART;
- 57.14** Resguardar todos los documentos del SIMART en PDF;
- 57.15** Revisar y autorizar contenido del SIMART;
- 57.16** Asegurar y seguimiento al cumplimiento de la NOM 251-SSA1-2009 a comedores institucionales;
- 57.17** Acompañar en retroalimentaciones de auditorías internas;
- 57.18** Gestionar, seguimiento para el logro de la certificación de Distintivo H;
- 57.19** Participar en reuniones de comité Comedores;
- 57.20** Controlar la administración de claves de servicio;
- 57.21** Asignar claves en sistema de la oferta académica vigente;
- 57.22** Revisar periódica de nuevos servicios en plataforma para asignación de claves;
- 57.23** Establecer lista de control de asignación de claves;
- 57.24** Establecer Inducción / Capacitación de TUZO5+1;
- 57.25** Establecer Inducción y Capacitación de programas institucionales;
- 57.26** Facilitar necesidades de áreas;
- 57.27** Gestionar reuniones de logística de revisión y seguimiento de TUZO5+1;
- 57.28** Coordinar Aplicación de Revisiones de TUZO5+1 por área, unidad de negocio;
- 57.29** Acompañar a las áreas para sus necesidades;
- 57.30** Coordinar reuniones de trabajo con RH y TI para actualizar boletas de votación por área y unidad de negocio;
- 57.31** Elaborar pruebas de votación en pagina Web;
- 57.32** Aplicar encuesta a personal operativo en laboratorio de cómputo;
- 57.33** Apoyar para la construcción de la logística de la Convención GP;
- 57.34** Gestionar, seguimiento, control y apoyo de la logística de la convención GP;
- 57.35** Gestionar pláticas para atender necesidades de la convención
- 57.36** Apoyar en la Plática de Padres de Familia;
- 57.37** Aplicar encuestas a Participantes y Padres de Familia por semana;
- 57.38** Concentrar y Presentación con reporte de los resultados de las encuestas;
- 57.39** Participar en diferentes comités de trabajo;
- 57.40** Concentrar carpetas de evidencias;
- 57.41** Controlar y asignación de actividades, eventos, operación del área / institución al Calendario de Actividades;
- 57.42** Gestionar de agenda del área;
- 57.43** Autorizar la asignación de actividades y horarios;
- 57.44** Asignar de Horarios Tipo en el sistema (intranet);

- 57.45 Revisar y administración de Horarios del área;
- 57.46 Autorizar horarios del área;
- 57.47 Rendir informes al Rector.

Artículo 58. Son Funciones del Director de Mercadotecnia

- 58.1 Diseñar e implementar el Plan de Marketing de la organización;
- 58.2 Definir las estrategias de marketing para la oferta de productos o servicios;
- 58.3 Planificar, elaborar y gestionar el presupuesto del departamento, bajo unos estándares de eficiencia y optimización de recursos;
- 58.4 Analizar las acciones del departamento y evaluar y controlar los resultados de las mismas;
- 58.5 Dirigir y liderar el equipo de trabajo;
- 58.6 Rendir informes al Rector.

Artículo 59. Son Funciones del Director de Comunicación

- 59.1 Crear y desarrollar las herramientas para la difusión y canales de comunicación;
- 59.2 Planear y desarrollar las transmisiones y programas en vivo de las diversas plataformas;
- 59.3 Asistir a juntas para dar seguimiento a los procesos de producción, realización y edición;
- 59.4 Coordinar y verificar actividades del equipo de trabajo;
- 59.5 Autorizar la gestión del material y equipo necesario material y humano para el desempeño del área;
- 59.6 Supervisar las transmisiones y proyectos;
- 59.7 Monitorear el impacto de acuerdo a los indicadores para evaluar tanto los proyectos como al personal;
- 59.8 Autorizar los procesos de producción, realización y edición;
- 59.9 Validar la imagen institucional de los escenarios virtuales
- 59.10 Dirigir la operación del equipo del sistema TriCaster;
- 59.11 Autorizar los escenarios de transmisión;
- 59.12 Autorizar los derechos de transmisión;
- 59.13 Autorizar y supervisar la entrega del máster y sus copias;
- 59.14 Revisar y validar el análisis del monitoreo de rating;
- 59.15 Dar seguimiento a tuzos 5+1 con el personal;
- 59.16 Rendir informes al Rector.

Artículo 60. Son Funciones del Gerente de Recursos Humanos:

- 60.1 Revisar el POA de las áreas académicas para validar la plantilla y los perfiles de personal que se requieran para su operación
- 60.2 Planificar las actividades del área bajo las necesidades del POA y POM de las áreas académicas y de servicios;
- 60.3 Realizar el proceso de contratación y la inducción para las personas que se integran a la empresa;
- 60.4 Presentar ante el INAMI las actualizaciones al expediente de la empresa cuando suceda una incorporación o baja de personal de nacionalidad extranjera;
- 60.5 Coordinar la administración de los datos del personal en SIRECH y tener la base de datos actualizada;

- 60.6 Mantener actualizado el expediente laboral del personal;
- 60.7 Mantener actualizado el expediente académico del personal docente bajo el formato establecido por la SEP
- 60.8 Participar con la entrega de contratos de personal en el alta de plantilla y apertura de grupos ante la SEP;
- 60.9 Atender las inspecciones, auditorias, diligencias y demás ordenamientos que realicen las instituciones gubernamentales;
- 60.10 Mantener actualizada la estructura organizacional de la empresa (Organigrama, Descripción de Puestos, Perfiles de Puestos) en carpeta y SIMART;
- 60.11 Verificar el cumplimiento de las políticas institucionales por parte del personal;
- 60.12 Organizar la evaluación para la renovación de contratos en conjunto con los titulares de las áreas;
- 60.13 Realizar renovación de contratos en función de los periodos académicos y las vigencias de los documentos;
- 60.14 Integrar las incidencias y aplicarlas a la cedula de pago de honorarios, cédula de pagos asimilados a salarios y cédula de pagos de salarios;
- 60.15 Realizar la gestión de pagos al personal;
- 60.16 Controlar las vacaciones del personal (días disfrutados, saldos, pago de prima vacacional)
- 60.17 Organizar los eventos que sean para el reconocimiento y estímulo del personal;
- 60.18 Verificar el cumplimiento de las áreas con respecto de la planificación de actividades por medio de horarios tipo y matriz de responsabilidades;
- 60.19 Participar en los comités de disciplina para atender los casos de incidentes con personal de la UFD;
- 60.20 Realizar el proceso de baja al personal que requiera separación de la institución;
- 60.21 Aportar en la atención de situaciones legales que se generen a partir de la baja de un personal;
- 60.22 Participar en las reuniones que sean programadas bajo la metodología de trabajo institucional;
- 60.23 Rendir informes al Rector.

Artículo 61. Son Funciones del Coordinador de Servicios Escolares:

- 61.1 Difundir Normas, Lineamientos y Reglamentos, así como procedimientos aplicables a todo trámite o gestión escolar;
- 61.2 Elaborar la temporalidad de las actividades académico-deportivas;
- 61.3 Vigilar la correcta aplicación de los procedimientos de registro, inscripción, calificaciones asistencias, certificación y obtención de grados académicos, con base a los lineamientos que establezca la SEPH, SSEMSYS, Dirección General de Profesiones, así como instancias oficiales;
- 61.4 Regular y controlar el registro de los alumnos que permanecen en sus estudios dentro del plantel e incluso de aquellos que reingresan después de haber suspendido sus estudios;
- 61.5 Establecer el mecanismo para el reconocimiento de la aprobación de una asignatura, módulo, cuatrimestre, semestre o nivel educativo;

- 61.6 Certificar por medio de la entrega de un documento oficial, la acreditación total o parcial de las asignaturas, módulos o nivel educativo;
- 61.7 Establecer el proceso de expedición y registro del título y grados académicos de los egresados;
- 61.8 Vigilar el cumplimiento de planes y programas de estudio autorizados para cada uno de los niveles y programas académicos;
- 61.9 Controlar y supervisar los procesos y medios de resguardo de la información correspondiente a la inscripción, asistencias, calificaciones y certificaciones del alumno;
- 61.10 Supervisar que los servicios a alumnos se cumplan en tiempo y forma;
- 61.11 Supervisar que los servicios y material de apoyo para los docentes se proporcionen en tiempo y forma;
- 61.12 Gestionar la sistematización de los procesos de administración escolar para realizar de manera ágil la captura de información, emisión de documentos y servicios a los alumnos;
- 61.13 Evaluar el cumplimiento de los procedimientos de administración escolar y servicios de atención a clientes para generar estrategias de mejora continua;
- 61.14 Proponer y crear nueva reglamentación o actualizaciones aplicables a los programas académicos y los de extensión universitaria que se impartan en la institución;
- 61.15 Rendir informes al Rector.

Artículo 62. Son Funciones del Gerente de Residencia:

- 62.1 Distribuir al personal por categorías en cada uno de los turnos (1ero, 2do y 3er Turno) en base a las categorías por ciclo escolar;
- 62.2 Elaborar el Presupuesto de residencia Gerencia, Consejería, Transporte, AOTL, Lavandería;
- 62.3 Elaborar el Plan Operativo Anual (POA);
- 62.4 Elaborar el Plan Operativo Mensual (POM);
- 62.5 Firmar requisiciones para la solicitud de recursos, para la operación mensual en Gerencia, consejería, AOTL, Transporte (art), lavandería y servicios externos
- 62.6 Supervisar los recursos y mantenimiento para las unidades (camiones, urvan y minivan) ART;
- 62.7 Supervisar el buen funcionamiento del área de lavandería (POA, POM, Presupuesto y Requisiciones)
- 62.8 Supervisar los h; tipo del personal consejeros, transporte y lavandería
- 62.9 Supervisar la planeación de las aotl planificadas entre semana y fin de semana;
- 62.10 Supervisar la solicitud de servicios box lunch, transporte y recursos para las aotl de fin de semana;
- 62.11 Administrar y Planear el simulador profesional
- 62.12 Realizar la matriz de responsabilidades para la de planeación personal periodos vacacionales
- 62.13 Atender en comité de disciplina en residencia y comité ufd con alumnos
- 62.14 Atender en comité de disciplina con padres de familia de los alumnos

- 62.15** Asistir a reuniones de directores, planeación de h; tipos y con aéreas que lo requieran;
- 62.16** Supervisar el mantenimiento de las instalaciones de muebles e inmuebles de residencia
- 62.17** Atender los servicios solicitados para visitas, visorias y grupos especiales en residencia
- 62.18** Elaborar requisiciones del personal
- 62.19** Entrevistar y seleccionar al personal requerido por las áreas de acuerdo con el perfil de puesto establecido
- 62.20** Desarrollar e implementar planes y programas de capacitación acordes con las necesidades detectadas de la organización y del desarrollo del personal;
- 62.21** Desarrollar, implementar y mantener un Proceso de Evaluación del Desempeño que contribuya a los esfuerzos, logros objetivos, conducta y a la retroalimentación constructiva del personal
- 62.22** Coordinar la operación del servicio de protección civil en la Residencia para garantizar la seguridad de los alumnos deportistas y personal en las diferentes aéreas de Residencia
- 62.23** Rendir informes al Rector.

ESTATUTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE

TÍTULO PRIMERO FUNDAMENTACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO FUNDAMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO ACADÉMICO-DEPORTIVO DEL GRUPO PACHUCA DESARROLLADO POR LA UNIVERSIDAD DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE

La Formación y la Educación Integral de los estudiantes deportistas que están en los diferentes niveles de rendimiento deportivo de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte (UFD) son parte de los procesos diarios, continuos, permanentes y participativos que desarrolla la institución educativa, como el pilar académico y científico del Grupo Pachuca, buscando desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, deportiva y socio-política), a fin de que este logre su realización plena en la sociedad.

Precisamente el modelo educativo académico- deportivo del Grupo Pachuca desarrollado por la UFD que utiliza el deporte como medio para desarrollar esa labor formativa, tiene este objetivo, por lo que la Fundamentación del mismo, constituye un producto en que se recopilan las referencias y los argumentos teóricos, metodológicos y prácticos que sustentan los componentes del Modelo Académico de la UFD.

TÍTULO SEGUNDO GENERALIDADES

CAPÍTULO I PRINCIPIOS

Artículo 63. Este estatuto, los reglamentos específicos que de él deriven, así como los lineamientos y acuerdos que en el ámbito de sus respectivas competencias expidan los comités Administrativos, Disciplinarios, Académicos y Autoridades de la UFD, tienen como objetivo regular la docencia, la investigación y la extensión, como funciones sustantivas con parámetros de calidad, equidad, inclusión y pertinencia.

TÍTULO TERCERO ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO I DEL DOCENTE

Artículo 64. Es Docente la persona que se dedica a funciones de enseñanza y que tiene bajo su responsabilidad desarrollo de las competencias académicas, deportivas, recreativas y culturales.

Artículo 65. Los docentes se organizan en docente, docente-investigador, tutores con trabajo colegiado de manera inter y multidisciplinar.

Artículo 66. El docente tiene por objetivo facilitar el desarrollo de las competencias establecidas en los programas de la asignatura a impartir.

Artículo 67. Son Funciones del Docente:

- 67.1** Diseñar el Avance Programático de acuerdo con las necesidades, el contexto y el plan de estudios;
- 67.2** Desarrollar el proceso de enseñanza - aprendizaje propiciando oportunidades de aprendizaje tanto individual como grupal;
- 67.3** Tutoría al proceso de aprendizaje;
- 67.4** Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje
- 67.5** Contribuir activamente a la mejora de las funciones sustantivas de la UFD;
- 67.6** Establecer las directrices básicas de los procesos de investigación;
- 67.7** Ejercer funciones de administración o de proyección social, cuando la Institución así lo requiera;
- 67.8** Todas aquellas que el Director de Licenciatura y Posgrado determine.

CAPÍTULO II DECANO ACADÉMICO

Artículo 68. El Decano es un profesor investigador destacado dentro del cuerpo docente de la UFD y su trayectoria educativa, por su prestigio, y por ser considerado como representante de toda la comunidad universitaria.

Artículo 69. El cargo es honorífico. Es compatible con cualquier otro nombramiento de esta Universidad.

Artículo 70. Será designado por el Rector. Los candidatos deben poseer estudios de posgrado, tener la antigüedad y el perfil correspondiente.

Artículo 71. Son Funciones del Decano Académico:

- 71.1 Asesorar a la Dirección de Licenciatura y Posgrado para planear y construir el PDI, POA y Presupuesto anual, que no estén reservadas por norma a otra autoridad;
- 71.2 Responder por la administración y buen funcionamiento de los programas curriculares que se impartan en la Línea Académica que le corresponda;
- 71.3 Velar por el cumplimiento de los objetivos de los programas de investigación y extensión;
- 71.4 Orientar las acciones de la Universidad promoviendo la integración de la docencia, la investigación, la extensión, la interdisciplinariedad y los altos niveles de calidad en los objetivos misionales de la Universidad;
- 71.5 Validar el cumplimiento y la calidad de los programas curriculares de la Universidad, así como el rendimiento de los estudiantes;
- 71.6 Promover las relaciones y programas académicos de extensión de la Universidad con otras instituciones educativas de nivel superior y organismos gubernamentales y no gubernamentales;
- 71.7 Promover en coordinación con los líderes académicos de línea, la actividad investigativa de la UFD, buscando la sinergia y articulación de las líneas y grupos de investigación y la eficiencia en el uso de equipos empleados para ella;
- 71.8 Orientar y verificar los programas de seguimiento de egresados;
- 71.9 Promover la movilidad nacional e internacional de profesores y estudiantes;
- 71.10 Promover y coordinar con la Dirección de Licenciatura y Posgrado y los Líderes académicos de línea, el desarrollo de los programas relacionadas con la inducción de Profesores, Estudiantes y Personal Administrativo de la UFD;
- 71.11 Todas aquellas que el Director de Licenciatura y Posgrado determine.

Artículo 72. La línea del Decanato en la UFD se establece de la siguiente manera:

- 72.1 Decanato de la Línea Social
- 72.2 Decanato de la Línea de Salud
- 72.3 Decanato de la Línea Rendimiento Deportivo
- 72.4 Decanato de Investigación

TÍTULO CUARTO DEL PROCESO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO I DE LOS ALUMNOS

Artículo 73. La clasificación de alumnos (perfil y nivel académico) se encuentra determinado en el Reglamento Integral de Alumnos.

Artículo 74. La reglamentación aplicable a los alumnos, derechos y obligaciones se establecen en el Reglamento Interno de Alumnos para Licenciatura, Reglamento Interno de Alumnos de Posgrado, Reglamento Integral de alumnos, Lineamientos del Servicio Social y en el Manual de Titulación.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO VIGENCIA DE LA NORMATIVIDAD

Artículo 75. Los cambios realizados a la Normatividad entran en vigencia a partir de la fecha que consta en su respectiva Acta.

Control de Versiones

No.	Fecha de Aprobación	Descripción
01	4 de Octubre de 2001	Creación
02	24 de Abril de 2008	Se cambia la denominación a Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte
03	16 de Octubre de 2018	Adaptación a la Normativa

TRANSITORIOS

Artículo 76. Cualquier asunto no previsto en los Estatutos de la presente Normativa, serán resueltos en la Comisión nombrada por la Rectoría.

Artículo 77. A partir del primero de enero de 2019, debe generarse la reglamentación complementaria de la presente normativa.

GLOSARIO

El glosario de términos se encuentra en el Libro Blanco de la UFD.